



*Luz Elena Coloma*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2022-0111-O**

**Quito, D.M., 17 de febrero de 2022**

**Asunto:** Observaciones a la ordenanza sobre CEMEI

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al punto "Ordenanza que reconoce, autoriza y regula la educación inicial como una prioridad en el Distrito Metropolitano de Quito" de la sesión ordinaria de Concejo Metropolitano Nro. 204 de 15 de febrero de 2022, suscribo las siguientes observaciones, en atención a la Resolución C074.

Creo que esta ordenanza es una buena iniciativa para cimentar el proyecto de los CEMEI, pero hay que evaluar si es que una ordenanza es el vehículo correcto para hacerlo, y para esto se requiere que los informes de la Procuraduría Metropolitana y la Secretaría General de Planificación expongan algunas puntualizaciones que solicito.

Primeramente, sobre la forma de la ordenanza, se debe respetar el artículo 2 del Código Municipal, por lo que se requiere un artículo reformativo al Código.

Segundo, sobre elementos de fondo, me preocupa el artículo primero en el que se dispone que esta ordenanza busca reconocer, regular, y autorizar la educación inicial en el Municipio. En principio, al ser la educación inicial, un tema que se regula desde la autoridad central competente, de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. ¿Qué competencias tenemos como GAD para regular aspectos que como establece el informe de la secretaría de planificación, están definidos en un acuerdo interministerial? Esto debe esclarecerse en el informe de procuraduría que el Informe de Comisión lo cita, pero no lo encontramos en el archivo digital.

Quisiera entender por qué en el libro de la educación del código municipal, no existe una reglamentación como la que se propone en esta ordenanza. Una que incluye una propuesta institucional, la estructura de funcionamiento de los Centros, y el mandato para la creación de nuevos centros. El proyecto normativo es muy similar a un perfil de un proyecto, más que una ordenanza. Creo que se debe evaluar si existe la necesidad real de que este proyecto sea una ordenanza y no un proyecto como tal o una política pública expedida desde la Secretaría de Educación. Si es que la respuesta es para



*Luz Elena Coloma*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2022-0111-O**

**Quito, D.M., 17 de febrero de 2022**

institucionalizarse, pues se debe trabajar mejor en la institucionalidad y no pretender que el concejo defina temas más relacionados a la gestión, que si no se cumple, se generaría el ambiente propicio para violar la norma y la necesidad de reformar una ordenanza.

Me pregunto si es que este proyecto se centrará solamente en los CEMEI vigentes, o si es que otras estructuras que funcionaron anteriormente en el municipio como los guagua centros serán redefinidos como tales y se incorporarán en este sistema de educación inicial. Si es que esto sucede, ¿deberán existir asignaciones presupuestarias a la secretaría de educación? ¿Se ha contemplado esto?

Por esto, quisiera que se pueda ampliar el informe de la secretaría de planificación respecto a dos elementos:

Primero, ¿si es que la ordenanza y subsecuente reglamentación, no debería mejor ser aprobado como una política pública por parte de la secretaría de educación o como un proyecto con hitos a mediano plazo? Toda vez que se asemeja a un perfil de planificación programática, propia del ejecutivo municipal.

Segundo, cuál es la perspectiva presupuestaria detrás de este proyecto. Tomando en cuenta solo los CEMEI actuales, se requeriría de más presupuesto para cumplir con la ordenanza. ¿Cuánto más? ¿Hay disponibilidad?

De aprobarse esta ordenanza, se requeriría adicionalmente conocer el modelo de gestión actual de los CEMEI, el modelo de gestión transitorio hasta que se cumpla la ordenanza, y un modelo de gestión para cuando la ordenanza esté en ejecución.

Solicito que el informe de la Secretaría de Educación aclare cuántos CEMEI pensaría aperturar en los próximos 5 años, en aplicación de esta ordenanza, y que la Secretaría General de Planificación informe cuántos recursos se necesitarían, de acuerdo a las obligaciones que definiría la ordenanza, como incorporar a personas al municipio mediante la LOSEP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



*Luz Elena Coloma*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2022-0111-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Luz Elena Coloma Escobar  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL COLOMA ESCOBAR LUZ ELENA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alvaro Andres Orbea Cevallos	aaoc	DC-LECE	2022-02-17	
Aprobado por: Luz Elena Coloma Escobar	lece	DC-LECE	2022-02-17	

